

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de enero de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N.º 02 "Plantas Procesadoras de Pescado"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes y Raúl Marichal; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Carlos Vega y José Umpierrez,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016.

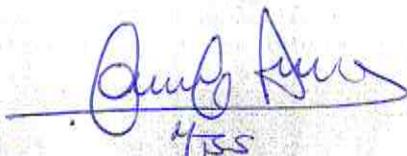
Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2017, un ajuste de 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).

Ajuste Adicional Salarios sumergidos: Corresponderá la aplicación de un ajuste adicional por concepto de salarios sumergidos según corresponda.

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2018, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 101,09
II	\$112,03
III	\$114,14
IV	\$127,30
V	\$147,13
VI	\$169,77

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


4/15/18


4/15/18


JOSÉ UMPIERREZ
SUT/18


DANIela

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de enero de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N.º 02 "Plantas Procesadoras de Pescado"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes y Raúl Marichal; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Carlos Vega y José Umpierrez,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016.

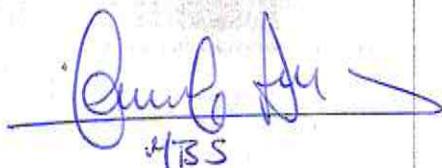
Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2017, un ajuste de 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).

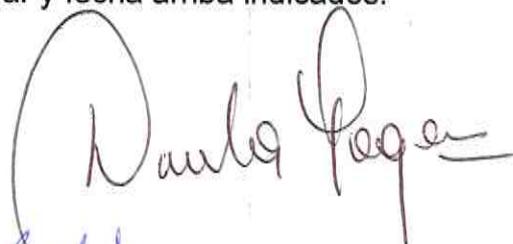
Ajuste Adicional Salarios sumergidos: Corresponderá la aplicación de un ajuste adicional por concepto de salarios sumergidos según corresponda.

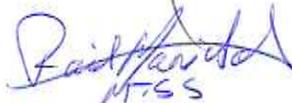
En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2018, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 101,09
II	\$112,03
III	\$114,14
IV	\$127,30
V	\$147,13
VI	\$169,77

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Carlos Vega
MTSS


Daniela Pagani


Raúl Marichal
MTSS


José Umpierrez
MTSS

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de enero de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N.º 02 "Plantas Procesadoras de Pescado"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes y Raúl Marichal; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Carlos Vega y José Umpierrez,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016.

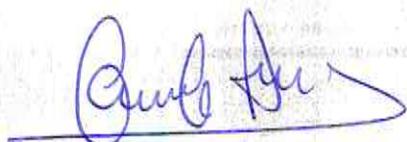
Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2017, un ajuste de 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).

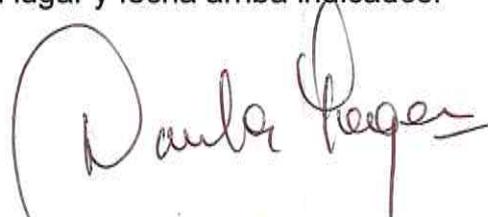
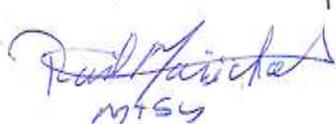
Ajuste Adicional Salarios sumergidos: Corresponderá la aplicación de un ajuste adicional por concepto de salarios sumergidos según corresponda.

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de enero de 2018, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 101,09
II	\$112,03
III	\$114,14
IV	\$127,30
V	\$147,13
VI	\$169,77

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


MIS



MIS


SUSCRIBIDA
SUSCRIBIDA
SUSCRIBIDA